MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
San José Esq. Capitán Elías Medina
Telefono: 780 – 206/466
Email munilimpio@gmail.com

CONTRATO
"ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA YOTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO"

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**, con RUC 80007414-9 y domicilio en la Av. San José C/ Cap. E. Medina de la ciudad de Limpio, representada en este acto por él, **Sr. Ángel Darío Gómez Verlangieri** en su calidad de **INTENDENTE MUNICIPAL**, con C.I. Nº 544.969 y **la Sra. Blanca Aveiro de Pereira**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** con C.I Nº 652.328., en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **EMPRESA ADJUDICADA "UNIVERSAL"**, representada en este acto por el Señor **Gustavo Adolfo Oviedo Giménez**, con RUC Nº 4597047-5 en su calidad de representante legal, con Domicilio en Av. Humaitá Nº 55 c/124 de Mayo de la ciudad de Luque, en adelante **LAPROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas: --------

CLAUSULA PRIMERA: ACLARACIONES PREVIAS: las partes identifican lo siguiente: -

1. Las palabras y expresiones que se utilizan en este Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones del Contrato a que en adelante se hace referencia, las cuales serán leídas y formaran parte de este Contrato.----------

2. En consideración a los pagos mencionados más adelante, que **LA MUNICIPALIDAD** efectuará a **LA CONTRATISTA**, por el presente Contrato, éste se compromete a la provisión de **ÚTILES DE OFICINA Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO. ----------**

3. **LA MUNICIPALIDAD** abonará a **LA CONTRATISTA**, en consideración a la **ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA YOTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO** requerida, así como los accesorios correspondientes, el Precio estipulado en el Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disposiciones del Contrato, en el momento y de la manera estipulados en el mismo.----------

CLAUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ----------

El presente contrato es resultado del Llamado a **Contratación Directa** cuyo **ID** es el **238.563** convocado por **LA MUNICIPALIDAD** para la presentación de ofertas, para "**ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA YOTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO"** de conformidad a la Adjudicación s/Resolución Municipal Nº 2478/2012 de fecha 21 de Mayo de 2012.----------

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: ----------

El Objeto del Contrato es "**ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA YOTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO".** Que LA CONTRATISTA se obliga a proveer y cuyos detalles están descriptos en las Especificaciones Técnicas. Y que **LA PROVEEDOR** declara que tiene completo conocimiento de todas las condiciones que afectan la Contratación para la "**ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA YOTROS**", habiendo efectuado para este fin todos los estudios e investigaciones que a su parecer son necesarios.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

UNIVERSAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
San José Esq. Capitán Elías Medina
Telefono: 780 – 206/466
Email munilimpio@gmail.com

El objeto del contrato consiste en la provisión de los siguientes bienes: ----------

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y OTROS LOTE Nº 1

1	2	3	4	5	6
ÍTEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	Universal	
				Precio Unitario	Precio Total
1	90	UNIDAD	Nº 122 Negro	49.500	4.455.000
2	80		Nº 122 Color	59.700	4.776.000
3	31		Nº 60 Negro	59.850	1.855.350
4	20		Nº 60 Color	74.500	1.490.000
5	30		Nº 21 Negro	59.850	1.795.500
6	26		Nº 22 Color	74.500	1.937.000
7	9		Nº 27 Negro	78.950	710.550
8	4		Nº 28 Color	99.200	396.800
9	2		Nº 61 Negro	81.000	162.000
10	2		Nº 61 Color	106.000	212.000
11	8		Cinta FX2190	99.000	792.000
12	2		Pomo de recarga - negro	75.000	150.000
13	6		Pomo de Recarga – color	80.000	480.000
			sub total		**19.212.200**
			IVA		**INCLUIDO**
			total		**19.212.200**

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y OTROS LOTE Nº 2

1	2	3	4	5	6
ÍTEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	**Universal**	
				Precio Unitario	Precio Total
1	250	UNIDAD	**Archivador Grande**	8.580	2.145.000
2	250		**Archivador Chico**	7.480	1.870.000
3	250		**Archivador Común**	1.000	250.000
4	280		**Bolígrafos - Azul**	1.000	280.000
			sub total		4.545.000
			IVA		INCLUIDO
			total		4.545.000

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
San José Esq. Capitán Elías Medina
Telefono: 780 – 206/466
Email munilimpio@gmail.com

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y OTROS LOTE N° 3

1	2	3	4	5	6
ÍTEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	Universal	
				Precio Unitario	Precio Total
1	360	UNIDAD	**Hojas Blancas Remas**	17.790	6.404.400
2	360		**Hojas Blancas Remas**	15.600	5.616.000
			sub total		12.020.400
			IVA		INCLUIDO
			total		12.020.400

Son guaranís totales de los lotes 1,2 y 3 de Gs. 35.777.600.- (Treinta y cinco millones setecientos setenta y siete mil Seiscientos)

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) El presente contrato y sus Anexos.----------
(b) Resolución de la Intendencia N° 2478/2012 de fecha 21 de mayo de 2012----------
(c) Las Especificaciones Técnicas y Planillas.de la carta de invitación----------
(d) Oferta y la lista de precios presentada en fecha 19 de mayo de 2012.----------
(e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.----------
(f) El presente llamado.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA QUINTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: ----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). Y El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato para el Financiamiento de la "**ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA Y OTROS**" será imputado en el Subgrupo

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
San José Esq. Capitán Elías Medina
Telefono: 780 – 206/466
Email munilimpio@gmail.com

342 _ "útiles de escritorio, oficina y enseñanza", y afectada a los créditos presupuestarios del Presupuesto de **LA MUNICIPALIDAD** para Ejercicio Fiscal 2012, con Fuente de Financiamiento: FF 30 Recursos Institucionales, Organismo Financiador OF 001 "Genuino"------

CLAUSULA SEXTA: CONSTITUCION DE DOMICILIO: A los efectos del presente contrato **LA MUNICIPALIDAD** fija domicilio en la Av. San José c/ Cap. E. Medina de la ciudad de Limpio y **LA PROVEEDOR** fija domicilio en Av. Humaitá N° 55 c/ 14 de Mayo de la ciudad de Luque, en las cuales se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al presente contrato.----------

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------
El Contrato abarcará la ejecución del Ejercicio Fiscal 2012, a partir de la fecha de celebración del mismo conforme a la Ley sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones de la Ley 2051/03.----------

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DE "ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA YOTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

El Proveedor se compromete los útiles de oficina en 5 días calendario contados a partir de la firma del contrato con la Municipalidad de Limpio----------

CLAUSULA NOVENA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051) ----------
El precio total del suministro, incluido todos los gravámenes, asciende a la suma de Gs. 35.777.600. (Guaraníes treinta y cinco millones setecientos setenta y siete mil seiscientos) con la siguiente forma de pago: A contra entrega. Esto se debe a que la Municipalidad depende de sus ingresos para la ejecución de su Presupuesto, con la presentación de facturas legales correspondientes----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).----------

Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente manera:

Si la PROVEEDOR no diere cumplimiento a la provisión del bien en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana y fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el CONTRATISTA o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
San José Esq. Capitán Elías Medina
Telefono: 780 – 206/466
Email munilimpio@gmail.com

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).----------

Según Especificaciones Técnicas del llamado

ESPECIFICACIONES TECNCAS:

Según lo establecido en los términos de referencia de Invitación Anexo 3

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------

Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato y están exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

Se podrá dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, por las causales prescriptas en los artículos 57, 58, 59 y 60 establecidas en la Ley N° 2051/0, y por; causales determinadas en el artículo 35 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC)----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051) ----------

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso - administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por: ----------

- Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
- Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
  Dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

UNIVERSAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
San José Esq. Capitán Elías Medina
Telefono: 780 – 206/466
Email munilimpio@gmail.com

Las controversias que se susciten entre el Contratante y proveedor por motivos distintos a los establecidos también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION EN CASO DE CONFLICTO:----
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que no pudiera resolverse de común acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Luque, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Mayo de 2012.----------

Blanca Aveiro de Pereira
Secretaria General
C.I. Nº 652.328

Ángel Darío Gómez Verlangieri
Intendente Municipal
C. I. Nº 544.969

Representante Empresa Universal
Cargo Gustavo Adolfo Oviedo Giménez
RUC Nº:4597047-5